

## ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 10:10 del día **30-10-2019**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../... , Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 37070/2019 en el que solicita acceso al Plan parcial correspondiente al desarrollo urbanístico que está previsto desarrollarse en la zona de Montegancedo promovido por las empresas Aedas y Pryconsa.*

*Segunda: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 37071/2019 en el que solicita toda la documentación generada por "Incorporación de Pozuelo de Alarcón a la Red de ciudades amigables con las personas mayores"*

*Tercera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 37077/2019 en el que solicita copia del expediente de contratación 2004/PA/000071 referente a la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación, conservación y explotación de soportes de información y otros elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.*

*Cuarta: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 36904/2019 en el que solicita copia del expediente 2019/PA/000022 (adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento integral del alumbrado público e iluminación decorativa de calles en las fiestas patronales y navideñas).*

*Quinta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal Vox con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 37238/2019 en el que solicita examinar el expediente en referencia a la licencia de funcionamiento y/o declaración responsable para la actividad de gimnasio de la Vía Dos Castillas 9ª entrada por la calle de La Haya.*

Sexta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal Vox con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 37236/2019 en el que solicita examinar el expediente administrativo en relación a la aprobación del Estudio de Detalle "Casablanca" UZ 3.7-01.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con el escrito 37070/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 37071/2019, comunicar que se facilitará la documentación disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 37077/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del TAG Jefe de Contratación, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 36904/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios a la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinta: En relación con el escrito 37238/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexta: En relación con el escrito 37236/2019, comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UPT/2019/151**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

**1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 20.641,62 €**

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
220190015203	PROPUESTA DE GASTOS AYUDA POR JUBILACION PARA 6 AGENTES DE POLICIA MUNICIPAL	20.641,62€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE CONSERJERÍA Y PARQUE MÓVIL, EXPTE.2018/PAS/019.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 22 de octubre de 2019, que se transcribe:

##### **HECHOS**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2018, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE CONSERJERÍA Y PARQUE MOVIL, Expte. 2018/PAS/019, a la mercantil MAXPORT, S.A., en el porcentaje de baja del 13,5% sobre los precios unitarios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo del contrato es de 32.727,27 € IVA no incluido (39.600,00 € IVA incluido).

**Segundo.-** El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de octubre de 2018. La fecha de finalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5 y apartado 5 del Anexo I del PCAP, es el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por un año más, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, MAXPORT, S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**Cuarto.-** Por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone, habiéndose practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 19.800,00 € con cargo a la aplicación 03.9203.22104 (nº de operación 220199000337).

**Quinto.-** La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 9 de octubre de 2019 informe favorable a la prórroga.

**Sexto.-** El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 18 de octubre de 2019

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses  
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

**SEGUNDO.-** La cláusula 5ª y apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la finalización del contrato es desde el 31 de diciembre de 2019, siendo prorrogable por un año más, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria MAXPORT, S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

**1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 19.800,00 € con cargo a la aplicación 03.9203.22104 (nº de operación 220199000337). La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.**

**2º.- Prorrogar por un año, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE CONSERJERIA Y PARQUE MOVIL, del que es adjudicataria la mercantil MAXPORT, S.A., con CIF A78442597, Expte. 2018/PAS/019, en las condiciones del contrato original.**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EXP. 2017/PA/058**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

**Primero.-** El entonces Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, mediante resolución de fecha 4 de enero de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRONICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2017/PA/000058, a la mercantil AC CAMERFIRMA, S.A. en las siguientes condiciones:

- **PRECIO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN (incluye implantación y formación):**

Implantación: 2.542,91 € IVA no incluido.  
 Formación: 953,59 € IVA no incluido.  
 Servicio certificación: 20.216,15 € IVA no incluido.  
 Total: 23.712,65 € IVA no incluido.

- **EMISIÓN DE CERTIFICADOS:**

Tipo de Certificado	Imp. Unitario máximo(sin IVA)	Importe ofertado (I.V.A. excluido)
Certificado de Representante de Persona Jurídica 2 años	24,79 €	18,00 €
Certificado de Sede Electrónica 3 años	826,45 €	230,77 €
Certificado de Sello Electrónico 3 años	743,80 €	230,77 €
Certificado de Componente (ssl/firma de código/sello entidad)	330,58 €	254,29 €
Certificado wildcard por 2 años	1.487,60 €	769,23 €
Certificado firma centralizada	45,45 €	40,00 €
Certificado con seudónimo	37,19 €	28,61 €

El presupuesto máximo para la emisión de certificados es de 11.983,47 € IVA no incluido (14.500,00 € IVA incluido), para los dos años de servicio.

-Mejoras:

Sesión formativa de 2,5 horas adicionales: 2 sesiones  
 Reducción en el periodo de implantación: 30%

**Segundo.-** El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de enero de 2018. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en el contrato, es de 24 meses y 21 días, con arreglo al siguiente desglose:

- Fase de implantación y formación: Plazo de 21 días naturales, desde la formalización del contrato.
- Fase de servicio: Plazo de 24 meses desde la implantación.

Al vencimiento del contrato, podrá prorrogarse el servicio por un periodo de doce meses.

En el expediente consta un acta de inicio del servicio de certificación de AC CAMERFIRMA, S.A. en el que se acuerda iniciar el servicio el 1 de abril de 2018, una vez finalizada la implantación del sistema.

**Tercero.-** El Concejal de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, AC CAMERFIRMA, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**Cuarto.-** Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone y a tal efecto se ha practicado retención de crédito por un importe total de 19.480,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22736, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

**Quinto.-** El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 10 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

**SEGUNDO.-** La cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas y el punto 7 del Anexo I del PCAP establece que la duración del servicio es de 24 meses, siendo prorrogable por doce meses más.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, AC CAMERFIRMA, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

**1º.- Aprobar el gasto** para para la prórroga del contrato por un importe total de 19.480,79 € con el siguiente desglose:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº de aplicación</b>	<b>Nº de operación</b>
2020	14.610,60 €	02.9202.22736	220199000309
2021	4.870,19 €	02.9202.22736	220199000309

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

**2º.- Prorrogar por un año, del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 el contrato de SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRONICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte . 2017/PA/000058, del que es adjudicataria la mercantil AC CAMERFIRMA, S.A., con CIF A-82743287 en las condiciones del contrato original.**

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. PRÓRROGA DE LOS LOTES 1,3,4 Y 5 DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS. EXP. 2018/PAS/038**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal delegado de Economía e Innovación, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, adjudicó el contrato de SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS, Expte. 2018/PAS/000038, a las mercantiles siguientes:*

- *LOTE 1 LICENCIAS AUTOCAD: CAD LAN, S.A., en el precio de 5.343,72 € (6.465,90 € IVA incluido).*
- *LOTE 3 LICENCIAS ALFRESCO: RICOH ESPAÑA, S.L.U., en el precio de 21.350,00 € IVA no incluido (25.833,5 € IVA incluido).*
- *LOTE 4 LICENCIAS PRESTO: NP-SYS, S.L en el precio de 733,06 € IVA no incluido (887,00 € IVA incluido).*
- *LOTE 5 LICENCIAS PAPER CUT Y DEEPFREEZE: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en el precio de 818,61 € IVA no incluido (990,51 € IVA incluido).*

*Segundo.- Los contratos son los siguientes:*

- *LOTE 1 CAD LAN, S.A. Duración: Anualidad 2019, prorrogable para la anualidad 2020.*
- *LOTE 3 RICOH ESPAÑA, S.L.U. Duración: Un año, del 14 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020, prorrogable por un año más, desde la fecha de finalización del periodo inicial.*
- *LOTE 4 NP-SYS, S.L. Duración: Anualidad 2019, prorrogable durante la anualidad 2020.*
- *LOTE 5 INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD. Duración: Del 8 de febrero de 2019 al 7 de febrero de 2020, prorrogable por un año, desde la fecha de finalización del periodo inicial.*

*Tercero.- El Concejal de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada Lote (salvo la adjudicataria del Lote 2 LICENCIAS BENTLEY, que ha renunciado a la prórroga), han manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone y a tal efecto se ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 34.176,92 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709 (nº de operación 220199000228).*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 9 de octubre de 2019 informe favorable a la prórroga.*

Sexto.- El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 14 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª y apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de un año, prorrogable por un año más.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de los Lotes: 1 LICENCIAS AUTOCAD: CAD LAN, S.A., Lote 3 LICENCIAS ALFRESCO: RICOH ESPAÑA, S.L.U., Lote 4 LICENCIAS PRESTO: NP-SYS, S.L y Lote 5 LICENCIAS PAPER CUT Y DEEPFREEZE: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, han manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 34.176,92 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709 (nº de operación 220199000228). La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Prorrogar los contratos de SUSCRIPCIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS, de los que son adjudicatarias: LOTE 1 LICENCIAS AUTOCAD: la mercantil CAD LAN, S.A., con CIF A79364394, LOTE 3: LICENCIAS ALFRESCO: RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82.080.177, LOTE 4, LICENCIAS PRESTO: NP-SYS, S.L. con CIF B-80511835, y LOTE 5 LICENCIAS PAPER CUT Y DEEPFREEZE: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, con CIF N-0066744 D, Expte. 2018/PAS/000038, en las condiciones del contrato original y con la siguiente duración:

- LOTE 1 LICENCIAS AUTOCAD (CAD LAN, S.A.). Período de prórroga: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- LOTE 3 LICENCIAS ALFRESCO (RICOH ESPAÑA, S.L.U.) Período de prórroga: Del 13 de febrero de 2020 al 12 de febrero de 2021.
- LOTE 4 LICENCIAS PRESTO (NP-SYS, S.L.). Período de prórroga: Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- LOTE 5 LICENCIAS PAPER CUT Y DEEPFREEZE (INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD). Período de prórroga: Del 7 de febrero de 2020 al 6 de febrero de 2021.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**7. PRÓRROGA DE LOS LOTES 1,2 Y 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. EXP. 2019/NSIN/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal delegado de Economía e Innovación, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

*HECHOS*

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de julio de 2019, adjudicó el contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA**, expediente 2019/NSIN/003 a las mercantiles y en los precios siguientes:

- **Lote 1: Soporte y mantenimiento de la aplicación PMH, Web Sevices PMH, GPA:** a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, con CIF B41632332, en el precio de 13.351,83 € IVA no incluido (16.155,71 € IVA incluido).
- **Lote 2: Soporte y mantenimiento de la aplicación Perfil del Contratante:** ALTIA CONSULTORES, S.A., con CIF A15456585, en el precio de 2.800,00 € IVA no incluido (3.388,00 € IVA incluido).
- **Lote 3: Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo:** a INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A., con CIF A29584315, en el precio de 3.500,00 € IVA no incluido (4.235,00 € IVA incluido).

**Segundo.-** Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fechas 30 de julio de 2019 (Lote 1) y 24 de julio de 2019 (Lotes 2 y 3) La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5º del Anexo I, es la anualidad 2019, prorrogable para la anualidad 2020.

**Tercero.-** La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogarlos.

**Cuarto.-** Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone y a tal efecto se ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 23.778,71 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709.

**Quinto.-** La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 9 de octubre de 2019 informe favorable a la prórroga.

**Sexto.-** El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 14 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

**SEGUNDO.-** La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es la anualidad 2019, prorrogable para la anualidad 2020.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote, han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

**1º.- Aprobar el gasto** para la prórroga del contrato por un importe total de 23.778,71 € con cargo a la aplicación 02.9202.22709 (nº de operación 220199000311)

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

**2º.- Prorrogar** para la anualidad 2020, el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. 2019/NSIN/003, del que son adjudicatarias las mercantiles AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, con CIF B41632332 (Lote 1), ALTIA CONSULTORES, S.A., con CIF A15456585, (Lote 2) e INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A., con CIF A29584315 (Lote 3), en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y FAX, EN MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA O IMPRESIÓN. EXP. 2019/PA/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal delegado de Economía e Innovación, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

### HECHOS

**Primero.-** El Concejal-Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y FAX, EN MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA O IMPRESIÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 650.354,58 €, I.V.A. no incluido (786.929,04 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años y un mes. El valor estimado del contrato asciende a 650.354,58 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/035, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Economía e Innovación
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

**Tercero.-** Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 786.929,04 €, con cargo a las aplicaciones nº 41.9202.20300 y 41.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	AP 41.9202.20300 Importe	AP 41.9202.22709 Importe
2020	118.132,91 €	50.895,00 €
2021	128.872,26 €	67.860,00 €
2022	128.872,26 €	67.860,00 €
2023	128.872,26 €	67.860,00 €
2024	10.739,35 €	16.965,00 €

**Cuarto.-** Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2020, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**Quinto.-** Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

**Segundo.-** El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

**Tercero.-** La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

**Cuarto.-** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

**Quinto.-** Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones y una recomendación que han sido atendidas mediante una nueva redacción de la memoria justificativa del expediente, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas y una advertencia indicando que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, se tendrá en cuenta.

**Sexto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, se propone lo siguiente, previo informe de fiscalización previa de la Intervención:

**1º.- Aprobar un gasto** para esta contratación por un importe total de 786.929,04 €, con cargo a las aplicaciones nº 41.9202.20300 y 41.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	AP 41.9202.20300 Importe	AP 41.9202.22709 Importe
2020	118.132,91 €	50.895,00 €
2021	128.872,26 €	67.860,00 €
2022	128.872,26 €	67.860,00 €
2023	128.872,26 €	67.860,00 €
2024	10.739,35 €	16.965,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

**2º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y FAX, EN MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA O IMPRESIÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 650.354,58 €, I.V.A. no incluido (786.929,04 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años y un mes.

**3º.-** Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.

**4º.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

## **9. APROBACIÓN DEL PROYECTO RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIOS MUNICIPALES TEATRO Y CENTRO CULTURAL MIRA.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

**Primero.-** Por la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el **PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE TEATRO MIRA Y CENTRO CULTURAL MIRA**, redactado por el Ingeniero Industrial .../..., con un presupuesto de 311.880,01 € I.V.A. no incluido (377.374,81 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas
- Mediciones y presupuesto
- Plan de obra
- Planos
- Estudio de gestión de residuos.
- Estudio básico de seguridad y salud

**Segundo.-** Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, de fecha 10 de julio de 2019.
- Informe del Arquitecto Técnico de la Concejalía de obras de 11 de julio de 2019.
- Informe sobre el estudio de gestión de residuos de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 2019.
- Informe del Ingeniero T. Industrial Municipal de fecha 3 de octubre de 2019.
- Informe de supervisión del proyecto del Arquitecto Jefe del Departamento de Edificación de fecha 16 de octubre de 2019.
- Informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Obras de fecha 21 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**SEGUNDO.-** El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

**TERCERO.-** El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**CUARTO.-** La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**ÚNICO.-** Aprobar el **PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE TEATRO MIRA Y CENTRO CULTURAL MIRA**, redactado por el Ingeniero Industrial Javier David de las Vecillas García, con un presupuesto de 311.880,01 € I.V.A. no incluido (377.374,81 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA DE EUROPA. EXP. 2019/PAS/038**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000038 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 268.787,64 €, con cargo a la aplicación nº 52.1601.61101 y con nº de operación 220190009637, con cargo al ejercicio 2019 del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA. DE EUROPA, con nº de expediente 2019/PAS/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 222.138,55 € I.V.A. no incluido (268.787,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 3 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

El proyecto de obras, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., por cuenta de la mercantil WITALMA INGENIERIA, S.L, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2019.

**Segundo.-** Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de septiembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

1 SERANCO, S.A.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 3 de octubre de 2019, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa, proposición económica y otras” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

-Importe 194.500,00 €.

-Experiencia del Ingeniero Jefe de Obra: se aporta experiencia en 5 contratos.

**Cuarto.-** Dado que únicamente hay una oferta y que ésta no está incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SERANCO, S.A.

Segundo.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

**Quinto.-** El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 9.725,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. La empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación requerida.

**Sexto.-** La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 8 de agosto de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

**Séptimo.-** El Interventor General emitió, con fecha 23 de octubre de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato en favor de la mercantil SERANCO, S.A., por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**1º.- Adjudicar** el contrato de OBRAS DE RENOVACION DE TUBERIA DE SANEAMIENTO EN AVENIDA DE EUROPA, Expte. 2019/PAS/038, a la mercantil SERANCO, S.A., con CIF A-79189940 en las siguientes condiciones:

- **Precio:** 194.500 € IVA no incluido (235.345,00 € IVA incluido).
- **Personal:** El Ingeniero Jefe de Obra será el indicado en su oferta.

**2º.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, EXP. 45/2008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de Concejal delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 22 de octubre de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

**Primero.-** El contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2008, a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** Expte. de contratación nº 45/08, en las siguientes condiciones:

Precio anual de todos los servicios 10.961.000,00 €, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Servicio de limpieza viaria .....5.941.250,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de residuos urbanos ..... 3.807.250,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de restos vegetales ..... 727.500,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida selectiva de envases ..... 485.000,00€ I.V.A. incluido.

Dicho contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de diciembre de 2008, iniciándose el servicio el día 1 de enero de 2009 y con una duración de diez años, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018, prorrogable por años sucesivos y hasta un máximo de dos prórrogas.

**Segundo.-** En febrero de 2011 fue objeto de una primera modificación consistente en una reducción de medios del 4,26% sobre el precio de adjudicación del contrato, debido a la necesidad presupuestaria de reducir los recursos económicos destinados a cubrir servicios municipales, en total supuso una reducción de 467.155,12 € sobre el precio de adjudicación del contrato, con efectos desde el 1 de febrero de 2011.

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de julio de 2017 acordó otra modificación del contrato, consistiendo la modificación en la ampliación de determinados servicios e incrementándose el canon anual en 576.999,21 €.

**Cuarto.-** En sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Quinto.-** El precio del contrato se ha ido actualizando anualmente, con arreglo a la cláusula de revisión de precios del contrato, habiéndose revisado por última vez mediante resolución de 24 de septiembre de 2019, en la que se fijaban los precios con efectos de 1 de enero de 2019, siendo los siguientes:

#### **Precios aplicables desde el 1 de enero de 2019:**

Precio anual de todos los servicios: 10.915.255,37 €, IVA incluido.

- Servicio de limpieza viaria ..... 6.044.238,46 €, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de residuos urbanos:..... 4.871.016,91 €, I.V.A. incluido.
  - Recogida de residuos urbanos domiciliarios y asimilables a domiciliarios
  - Recogida de restos vegetales
  - Recogida selectiva de envases y residuos de envases

**Sexto.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de septiembre de 2019 fue estimada la solicitud de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de reequilibrio económico de la concesión por causa del sobrecoste de mantenimiento que le genera el empleo de maquinaria totalmente amortizada, siendo el importe anual de 424.614,51 € IVA incluido.

**Séptimo.-** El Concejal de Medio Ambiente ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Acompaña informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2019, en el que indica el importe a aprobar para la prórroga que es el siguiente:

Importe Limpieza viaria: **6.202.904,66 €** (Aplicación 21.1631.22739)  
Importe Recogida de residuos: **5.136.965,23 €** (Aplicación 21.1621.22739)

Total: **11.339.869,89 € (IVA incluido)**

La adjudicataria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**Octavo.-** Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga, por el Órgano de Contabilidad se ha comprobado que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente para el gasto que se propone y a tal efecto se ha practicado retención de crédito por un importe total de 11.339.869,89 €, con el siguiente desglose:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Nº de operación</b>
2020	5.136.965,23 €	21.1621.22739	220199000332
2020	6.202.904,66 €	21.1631.22739	220199000331

**Noveno.-** El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 17 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula 8ª regula la duración del contrato de la forma siguiente:

#### **“CLÁUSULA 8ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

Antes de la finalización del plazo inicial, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos de un año y hasta un máximo de dos. Para que surta efectos la prórroga bastará comunicación fehaciente por ambas partes de su voluntad de prórroga, con un antelación de seis meses al vencimiento del plazo inicial o del prorrogado.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no puede exceder de doce años, ni éstas pueden ser concertadas por plazo superior al fijado originariamente.

No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, tanto inicial como prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio.

Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses y dará lugar a la revisión de precios prevista en el pliego.”

La empresa contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., presentó su conformidad con la prórroga del servicio, solicitada por la Concejalía de Medio Ambiente para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Concejal delegado de Medio ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

**1º.-** Prorrogar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. de Contratación nº 45/08, del que es adjudicataria la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

**2º.-** Aprobar un gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 11.339.869,89 €, con el siguiente desglose:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Nº de operación</b>
2020	5.136.965,23 €	21.1621.22739	220199000332
2020	6.202.904,66 €	21.1631.22739	220199000331

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **12. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. EXP. 2019/PAS/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Titular de Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/035 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 63.948,50 €, con cargo a las aplicaciones nº 23 1301 22709, 23 1301 21400, 23 3121 21400, 23 1351 21400, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 21.316,16 €. Nº Operación: 220190007519  
 2020: Importe: 20.000,00 €. Nº Operación: 220199000203  
     Importe: 8.000,00 €. Nº Operación: 220199000204  
     Importe: 1.299,01 €. Nº Operación: 220199000205  
     Importe: 13.333,33 €. Nº Operación: 220199000207

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, con número de expediente 2019/PAS/035, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 52.850,00 € I.V.A. no incluido (63.948,50 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

**Segundo.-** Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 1 de agosto de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. ME TALLERES VARPA, S.L.
2. REIN MOTOR, S.L.
3. MKD AUTOMOTIVE, S.L.U.
4. JOTRINSA, S.L.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de agosto de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

**Cuarto.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Intendente Jefe de Policía Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

**LOTE 1**

- TALLERES VARPA SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO	8.900.-euros	36,22
DESCUENTO	25%	40
EXPERIENCIA	9 años.	9
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>85.22 PUNTOS</b>	

- REIN MOTOR SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO	8.059.-euros	40
DESCUENTO	10,50%	16,80
EXPERIENCIA	41 años	20
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>76,80 PUNTOS</b>	

- MKD AUTOMOTIVE SLU

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO	8.250.-euros	39,07
DESCUENTO	15%	24
EXPERIENCIA	3 años.	3
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>66,07 PUNTOS</b>	

- JOTRINSA SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO	8955,49.-euros	35,99
DESCUENTO	21%	33,60
EXPERIENCIA	NO ACREDITADA	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>69,59 puntos</b>	

**LOTE 2**

- TALLERES VARPA SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO/HORA	40,00.-euros	35
DESCUENTO	25%	40
EXPERIENCIA	17 años.	17
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>92 PUNTOS</b>	

- REIN MOTOR SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO/HORA	39,50.-euros	35,44
DESCUENTO	10,50%	16,80
EXPERIENCIA	24 años.	20
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>72,24 PUNTOS</b>	

- MKD AUTOMOTIVE SLU

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO/HORA	35,00.-euros	40
DESCUENTO	15%	24
EXPERIENCIA	3 años.	3
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>67 PUNTOS</b>	

- JOTRINSA SL

<b>CRITERIOS</b>	<b>OFERTA LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO/HORA	45,00.-euros	31,11
DESCUENTO	11%	17,60
EXPERIENCIA	NO ACREDITADA	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>48,71 PUNTOS</b>	

**Quinto.-** La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico emitido, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2019, acordó:

“1º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

**LOTE 1**

	<b>LICITADORES</b>	<b>PUNTOS</b>
1	ME TALLERES VARPA, S.L.	85,22
2	REIN MOTOR, S.L.	76,80
4	JOTRINSA, S.L.	69,59
3	MKD AUTOMOTIVE, S.L.U.	66,07

**LOTE 2**

	<b>LICITADORES</b>	<b>PUNTOS</b>
1	ME TALLERES VARPA, S.L.	92,00
2	REIN MOTOR, S.L.	72,24
3	MKD AUTOMOTIVE, S.L.U.	67,00
4	JOTRINSA, S.L.	48,71

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar ME TALLERES VARPA, S.L. para los LOTES 1 y 2.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

**Sexto.-** La mercantil propuesta como adjudicataria ha constituido una garantía definitiva por importe de 699,31 €, correspondiente al Lote 1 y de 1.943,19 € correspondiente al Lote 2, según acredita con las correspondientes cartas de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Inspector Jefe de Policía Municipal en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

**Séptimo.-** La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

**Octavo.-** El Interventor General emitió con fecha 23 de octubre de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a la mercantil ME TALLERES VARPA, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**1º.- Adjudicar** el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO BASICO DE LOS VEHICULOS DE POLICIA MUNICIPAL**, Expte. 2019/PAS/035, a la mercantil ME TALLERES VARPA, S.L con CIF B-87077814, en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1: Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.**

Precio: 8.900,00 € IVA no incluido (10.769,00 € IVA incluido).

Materiales y repuestos: Descuentos sobre precios de catálogos: Porcentaje de reducción: 25 %

Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

Presupuesto máximo anual: 13.986,22 € (IVA no incluido), (16.923,33 € IVA incluido)

- **LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.**

Precio de mano de obra por hora: 40,00 €, I.V.A. no incluido (48,40 € IVA incluido)

Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:

- Porcentaje de reducción: 25 %

Personal El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

Presupuesto máximo anual: 38.863,78 € (IVA no incluido), (47.025,17 € IVA incluido)

**2º.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXP. 2019/PA/017**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

## “HECHOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, en relación con el expediente de contratación número **2019/PA/017** acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 95.608,27 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 8.643,32 €. Nº Operación: 220190001053  
2020: Importe: 86.964,95 €. Nº Operación: 22019000062

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.015,10 € I.V.A. no incluido (95.608,27 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos, el primero de hasta un año y el segundo de hasta 9 meses de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

**Segundo.-** Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de mayo de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. BEL CONSULTORES, S.L.
2. SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de junio de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

**Cuarto.-** La Mesa en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

**Quinto.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS
1	BEL CONSULTORES, S.L.	18,50
2	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	34,50

**Sexto.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el siguiente resultado:

1.- **BEL CONSULTORES, S.L.**, se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

▪ **Precio :**

Profesional	Precio/hora Máximo (IVA excluido)	Precio/hora ofertado (IVA excluido)
Coordinador	17,41 €	15,24 €

Monitor	14,34 €	13,81 €
Socorrista	13,73 €	13,18 €

- Mejoras. Se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero:

Sí  No

Número de horas adicionales servicio de Coordinador-monitor: 4 h adicionales/mes.

Número de horas adicionales servicio de monitor: 16 h adicionales/mes.

Número de horas adicionales servicio de socorrismo: 6 h adicionales/mes.

2.- **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**, se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

- Precio :**

Profesional	Precio/hora Máximo (IVA excluido)	Precio/hora ofertado (IVA excluido)
Coordinador	17,41 €	16,93 €
Monitor	14,34 €	13,95 €
Socorrista	13,73 €	13,35 €

- Mejoras. Se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero:

Sí  No

Número de horas adicionales servicio de Coordinador-monitor: 4 h adicionales/mes.

Número de horas adicionales servicio de monitor: 16 h adicionales/mes.

Número de horas adicionales servicio de socorrismo: 6 h adicionales/mes.

**Séptimo.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2019, una vez emitido informe de valoración de las ofertas por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, acordó:

“1º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

	Licitadores	Valoración oferta económica	Valoración mejoras	TOTAL
1	BEL CONSULTORES, S.L.	46,00	14,00	60,00
2	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	44,75	14,00	58,75

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	93,25
2	BEL CONSULTORES, S.L.	78,50

3º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador clasificado en primer lugar, SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

**Octavo.-** El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.950,76 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes en el que se especifica que la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

**Noveno.-** La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de abril de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

**Décimo.-** El Interventor General emitió, con fecha 3 de mayo de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 23 de octubre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**1º.- Adjudicar** el contrato de **SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, Expte. 2019/PA/017, a la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., con CIF B-402.126.49, en las siguientes condiciones:

▪ **Precio.**

Profesional	Precio/hora (IVA excluido)	Precio/hora (IVA incluido)
Coordinador	16,93 €	20,49 €
Monitor	13,95 €	16,88 €
Socorrista	13,35 €	16,15 €

Presupuesto máximo (1 año): 79.015,10 € IVA no incluido (95.608,27 € IVA incluido)

▪ **Mejoras.** bolsa de horas/mensual adicional a coste cero:

Número de horas adicionales servicio de Coordinador-monitor: 4 h adicionales/mes.  
Número de horas adicionales servicio de monitor: 16 h adicionales/mes.  
Número de horas adicionales servicio de socorrismo: 6 h adicionales/mes.

- **Proyecto técnico:** El servicio se prestará conforme al proyecto técnico presentado a la licitación por la empresa adjudicataria.

**2º.- Requerir** al adjudicatario para la formalización del contrato en los cinco días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO.**

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de junio a septiembre de 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

#### **15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. EXP. 2019/PAS/052**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 24 de octubre de 2019, que se transcribe:

#### *HECHOS*

*Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato administrativo especial de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES con número de expediente 2019/PAS/052, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 70.400,00 €, y su plazo de duración es de dos años prorrogable por un máximo de hasta dos años.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Responsable Técnico de los Centros Municipales de Mayores en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/052, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Responsable Técnico de los Centros Municipales de Mayores.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato el objeto directo del contrato no permite calificarlo como uno de los contratos administrativos típicos (obras, servicios, suministros, concesión de obras o concesión de servicios).*

*Por tanto, se considera que el objeto de este contrato se ajusta a la definición de contrato administrativo especial del artículo 25.1, letra b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por estar vinculado al giro o tráfico específico del Ayuntamiento, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquél y no tener expresamente atribuido el carácter de contrato privado conforme al apartado a) del art. 26.1 de la misma Ley.*

*En este sentido el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, en el que reitera su doctrina calificando a los contratos de bar, cafetería y comedor en edificios públicos como administrativos especiales, sería aplicable por analogía a este contrato, por cuanto el servicio satisface una finalidad pública de la específica competencia de la Administración contratante, al dotar al Centro de Mayores de un servicio más completo con la actividad de podología. Por otra parte, las actividades se prestan directamente a los particulares, que son quienes retribuyen al contratista, lo que no ocurre en los contratos de servicios que son prestados directamente a la Administración.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato administrativo especial de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES con número de expediente 2019/PAS/052, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 70.400,00 €, y su plazo de duración es de dos años prorrogable por un máximo de hasta dos años.*

*2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**16. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA.**

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 28 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de junio a septiembre de 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Asimismo se da cuenta de los siguientes contratos menores:

*- Resolución de la Titular del Área de Familia, por la que se adjudica el contrato de 28 de febrero de 2019 de ACOMPAÑAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Exp. ASS 2019-9 a INGEUS S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.*

*- Resolución de la Concejala de Educación y Participación Ciudadana, por la que se adjudica el contrato de 6 de septiembre de 2019 de EDICIÓN DE 5000 EJEMPLARES DE LA AGENDA ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO 2019/2020 Exp. UAE 2019-149 a GRÁFICAS ULZAMA S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejala-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de octubre de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga